



Nombre Apellido Apellido
Dirección, número, edificio/zona/otros
Localidad, Código Postal

Localidad, a DD/MM/AAAA

**Resolución de petición de reducción de tasas de la solicitud de Patente de invención
XXXXXXXXXX**

Le informo que el Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. ha resuelto **favorablemente** su solicitud de reducción de tasas.

Para su conocimiento, a continuación, se transcribe el texto del acuerdo del Director:

“De conformidad con el artículo 186, 1. de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, el solicitante ha pedido la reducción de tasas junto a la solicitud de patente de invención o modelo de utilidad.

*Para el reconocimiento del derecho, se aporta la documentación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Real Decreto 316/2017 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, en la que **se acredita** que el solicitante se ajusta a la definición de emprendedor establecida en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y a la definición de pequeña y mediana empresa adoptada por la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión Europea, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.*

*Comprobada la documentación presentada por el solicitante y considerando que **reúne y acredita** los requisitos establecidos en el artículo 186, 1. de la Ley 24/2015, de Patentes, en relación con el artículo 105, 1. del Reglamento, para la concesión de la reducción de tasas, a propuesta del Secretario General de la OEPM, RESUELVO **conceder la reducción de tasas** correspondientes a la solicitud.”*

En consecuencia, el solicitante, en virtud del artículo 186, 1. de la Ley 24/2015, de Patentes, satisfará el 50 por ciento de las tasas establecidas en concepto de solicitud, las anualidades tercera, cuarta y quinta, y en el caso de las patentes nacionales, de petición de informe sobre el estado de la técnica y de examen sustantivo.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante el Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, en el plazo de **dos meses**, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde esté domiciliado el recurrente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Por último, si tuviera alguna duda al respecto, puede ponerse en contacto con esta oficina llamando al teléfono 913495367.